

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
9896
FECHA
03 FEB 2020
ROL S.I.I
115-80

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°1259 /2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 63240 de fecha 21/11/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACIÓN
(especificar) CHACABUCO
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ARICA - CENTRO
N° 470 Lote N° S/N° manzana 2/25 CAT. # localidad o loteo ARICA - CENTRO
URBANO sector ARICA - CENTRO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SOLANGE ROJAS GONZALEZ	13.214.768-K		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-	-		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	850.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$ 8.500
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	8.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5678761	FECHA 24-ene-2020
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para ejecutar alteraciones que no afecta la estructura del recinto, sin aumento de superficie en el recinto destinado a comercio y bodegaje.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 5886/1985,
- Permiso de edificación N° 6093/1986, por una superficie de 1.276 m2.
- Recepción final N° 3634/2000, por una superficie de 1.276 m2.
- Permiso obra menor N° 7684/2000.
- Recepción final obra menor N° 3616/2000.

Las alteraciones indicadas en presupuesto y planos, consisten en lo siguiente:

- Altera muro de ss.hh. en primer nivel.
- Demolición de puertas, tabique y ventanal.

La habilitación del Local destinado a comercio y bodegaje, en dos niveles, de una superficie de 1.276,79 m2 no aumenta superficies y queda distribuido de la siguiente manera:

- 1° Nivel (630,75 m2): sala de ventas, área bodega, dos vestidores, baño personal varones, baño personal damas, baño universal y bodega.
- 2° Nivel (646,04 m2): hall, oficina 1, oficina 2, oficina 3, oficina 4, baño damas, baño varones, cocina y área bodega.

Finalmente, el proyecto queda autorizado para la ejecución de obras de habilitación destinado a comercio y bodegaje ubicado en calle Chacabuco N° 740, Rol Sii 115-80, Arica,

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/C3.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- Cuenta con memoria y planos de accesibilidad.
- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-354



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RD/PA/ICV
RD/PA/ICV.